

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

022 Piura, 26 ENE 2018.

VISTOS:

La Carta N° 026-2018/JEVA del 19.ENE.2018, el Informe N° 049-2018/GRP-440330 recibido el 24.ENE.2018, el Informe N° 042-2018/GRP-440300 del 25.ENE.2018, el Memorando N° 148-2018/GRP-410000 del 26.ENE.2018, el Informe N° 85-2018/GRP-440320 del 26.ENE.2018, relacionados a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "REHABILITACIÓN - DESCOLMATACIÓN DEL DREN DS-13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54.7)", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353139.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de abril de 2017, se publicó la Ley N° 30556 LEY QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACION DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, con el objeto de declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, en el numeral 5.1 de la mencionada Ley, se estipula que, la totalidad de los recursos económicos que se requiera para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras son financiados con cargo al Fondo para las Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales. Así también señala en su numeral 5.4, que los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en el Plan, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda. Dicha incorporación de recursos, en el caso de Entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del sector correspondiente, y en el caso de pliego de Gobierno Regional y Gobierno Local el decreto Supremo es refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros. En ambos casos el proyecto de Decreto Supremo es propuesto por la autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 193-2017-EF publicado con fecha 28 de junio de 2017, se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 735 467 377.00) a favor de los pliegos Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Agricultura y Riego, Autoridad Nacional del Agua, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; Gobierno Regional del Departamento de Lima, Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y del Gobierno Regional del Departamento de Piura con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458. Asimismo en su numeral 1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo N° 01 "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Nacional", Anexo N° 02 "Crédito Suplementario a favor de los Gobiernos Regionales" y Anexo N° 03 "Listado de actividades de descolmatación de ríos y quebradas del Sector Agricultura" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con fecha 09.NOV.2017, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 89-2017-GR con el CONSORCIO SAN JACINTO, integrado por: CONSTRUCTORA SAN JACINTO EIRL,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

022

Piura,

26 ENE 2018

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR SRL, DEPOSITO SAN JOSE SR SRL, RODRIGUEZ CORDOVA LUIS EDUARDO, CONSTRUCTORA E INVERSIONES HAROLE EIRL y CHAPOÑAN CAJUSOL LEONCIO; para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN - DESCOLMATACIÓN DEL DREN DS-13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54.7)”, CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353139; suscrito bajo el marco de la Ley N° 30556, por el monto de S/ 5'885,704.00 desagregado en Elaboración de Expediente Técnico: S/ 231,904.00 y Ejecución de Obra: S/ 5'653,800.00; plazo de ejecución 135 días calendarios que comprende 45 d.c. para la elaboración del Expediente Técnico y 90 d.c. para la Ejecución de la Obra;

Que, a través de la Carta N° 026-2018/JEVA del 19.ENE.2018 el Ing. Jorge Enrique Valdiviezo Adrianzen – CIP N° 140300, Coordinador, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del proyecto signado con código de proyecto N° 2353139 para su aprobación, para tal efecto adjunta los informes de conformidad emitidos por el Ing. Bigberto Montaña Mori – Monitor (Informe N° 001-2018/BMM del 16.ENE.2018) e Ing. Celia Gonzales Fuchs – Supervisora (Informe N° 006-2018/CGF-SE del 17.ENE.2018);

Que, mediante Informe N° 049-2018/GRP-440330 recibido el 24.ENE.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción el expediente técnico del proyecto: “REHABILITACIÓN - DESCOLMATACIÓN DEL DREN DS-13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54.7)”, CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353139, cuya Finalidad Pública es facilitar la evacuación de aguas pluviales de las zonas urbanas y parcelarias, para lograr incrementar la producción agrícola y minimizar los efectos de los desastres naturales por inundaciones, por un monto total de inversión de S/ 6'267,153.96 del cual – entre otros – se tiene para la Elaboración de Expediente Técnico: S/ 231,904.00 y Ejecución de Obra: S/ 5'653,800.00 que incluye Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%) con precios vigentes al mes de noviembre del 2017; con un plazo de ejecución para la meta Obras Civiles de 90 días calendarios y Modalidad de Ejecución por Contrata bajo el marco de la Ley N° 30556 - Sistema de Contratación A Precios Unitarios; para lo cual otorga su conformidad y solicita su aprobación de acuerdo al siguiente detalle:

1. Obra Civil

El Valor referencial de la Obra Civil asciende a **S/ 5'653,800.00, incluye Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%); con precios vigentes al mes de noviembre del 2017.**

PRESUPUESTO RESUMEN DE OBRA CIVILES	
TRABAJOS PROVISIONALES	1'151,631.64
DESCOLMATACION DE DREN	4,345,901.72
MITIGACION AMBIENTAL	138,591.42
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	11,186.40
CAPACITACION	6,488.82
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 5'653,800.00

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la meta Obras Civiles es de 90 días calendario.

3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución para las Obras Civiles, será por contrata, bajo el marco de la Ley N° 30556.

4. INVERSION TOTAL

El monto de inversión asciende a la suma de: **S/ 6'267,153.96 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 96/100 SOLES), en el siguiente detalle:**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

022

Piura,

26 ENE 2018

ESTUDIOS DEFINITIVOS	MONTO (S/.)
EXPEDIENTE TÉCNICO	231,904.00
SUPERVISION ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	32,300.00
MONITOREO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	28,000.00
EJECUCION DE OBRAS	
TRABAJOS PROVISIONALES	1'151,631.64
DESCOLMATACION DE DREN	4,345,901.72
MITIGACION AMBIENTAL	138,591.42
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	11,186.40
CAPACITACION	6,488.82
SUPERVISION Y LIQUIDACION	
SUPERVISION Y LIQUIDACION	297,149.96
MONITOREO EJECUCION DE OBRA	24,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 6'267,153.96

Que, mediante Informe N° 042-2018/GRP-440300 del 25.ENE.2018, la Dirección General de Construcción eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la Dirección de Estudios y Proyectos y otorga conformidad, para la emisión de la resolución de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 148-2018/GRP-410000 del 26.ENE.2018 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Certificación Presupuestal para el PIP: "REHABILITACIÓN - DESCOLMATACIÓN DEL DREN DS-13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54.7)", al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018" con secuencia funcional: 0175 por el monto de S/ 372,600.00 para el componente de elaboración de Expediente Técnico, secuencia funcional: 0174 por el monto de S/ 5,773,400.00 para el componente de Ejecución de Obra y secuencia funcional: 0176 por el monto de S/ 324,000.00 para el componente de Supervisión y Liquidación y Monitoreo de Ejecución de Obra;

Que, con Informe N° 85-2018/GRP-440320 del 26.ENE.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestando que de la revisión del Expediente Técnico remitido, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y los artículos 8°, 12.6, 12.7 literal b) de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por el equipo revisor del Expediente, la Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente que se expida el acto administrativo de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "REHABILITACIÓN - DESCOLMATACIÓN DEL DREN DS-13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54.7)", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353139**, cuya Finalidad Pública es facilitar la evacuación de aguas pluviales de las zonas urbanas y parcelarias, para lograr incrementar la producción agrícola y minimizar los efectos de los desastres naturales por inundaciones, por un monto total de inversión de S/ 6'267,153.96 del cual – entre otros – se tiene para la Elaboración de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

022 Piura, 26 ENE 2018

Expediente Técnico: S/ 231,904.00 y Ejecución de Obra: S/ 5'653,800.00 que incluye Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%) con precios vigentes al mes de noviembre del 2017; con un plazo de ejecución para la meta Obras Civiles de 90 días calendarios y Modalidad de Ejecución por Contrata bajo el marco de la Ley N° 30556 - Sistema de Contratación A Precios Unitarios; expediente que cuenta con el enfoque de Gestión de Riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Por otro lado, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 7.5 del Art. 7° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, que a la letra dice:

(...)
7.5 Tras la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, la U.E.I. registra en el Banco de Inversiones, mediante los formatos 01 ó 02 de la presente directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del Art. 12° del Reglamento.
(...)

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por los responsables de la revisión del Expediente Técnico, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "REHABILITACIÓN - DESCOLMATACIÓN DEL DREN DS-13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54.7)", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353139, cuya Finalidad Pública es facilitar la evacuación de aguas pluviales de las zonas urbanas y parcelarias, para lograr incrementar la producción agrícola y minimizar los efectos de los desastres naturales por inundaciones, por un monto total de inversión de S/ 6'267,153.96 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Tres con 96/100 Soles) del cual – entre otros – se tiene para la Elaboración de Expediente Técnico: S/ 231,904.00 y Ejecución de Obra: S/ 5'653,800.00 que incluye Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%) con precios vigentes al mes de noviembre del 2017; con un plazo de ejecución para la meta Obras Civiles de 90 días calendarios y Modalidad de Ejecución por Contrata bajo el marco de la Ley N° 30556 - Sistema de Contratación A Precios Unitarios; expediente que cuenta con el enfoque de Gestión de Riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Item and Amount. Total Presupuesto: S/ 5'653,800.00



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

022

Piura, 26 ENE 2018

ESTUDIOS DEFINITIVOS	MONTO (S/.)
EXPEDIENTE TÉCNICO	231,904.00
SUPERVISION ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	32,300.00
MONITOREO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	28,000.00
EJECUCION DE OBRAS	
TRABAJOS PROVISIONALES	1'151,631.64
DESCOLMATACION DE DREN	4,345,901.72
MITIGACION AMBIENTAL	138,591.42
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	11,186.40
CAPACITACION	6,488.82
SUPERVISION Y LIQUIDACION	
SUPERVISION Y LIQUIDACION	297,149.96
MONITOREO EJECUCION DE OBRA	24,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 6'267,153.96

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la certificación presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorando N° 148-2018/GRP-410000 del 26.ENE.2018; con secuencia funcional: 0175 por el monto de S/ 372,600.00 para el componente de elaboración de Expediente Técnico, secuencia funcional: 0174 por el monto de S/ 5,773,400.00 para el componente de Ejecución de Obra y secuencia funcional: 0176 por el monto de S/ 324,000.00 para el componente de Supervisión y Liquidación y Monitoreo de Ejecución de Obra.

ARTÍCULO TERCERO: Poner de conocimiento la presente resolución al CONSORCIO SAN JACINTO, en su domicilio legal sito en Mz. C Lote 24B – 2° Piso – Consuelo de Velasco – Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

WILLY COLANCASTE

